RESOLUCIÓN N° 533"B"/2016. -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 19/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA FDA INGENIERÍA DE FERNANDO JOHNNY DUARTE AMARAL EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2016 PARA CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL.–

Pedro Juan Caballero, 26 de diciembre de 2.016. -

VISTO:

La **Ley N° 426/94 "Orgánica Departamental", la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, los antecedentes de la Licitación Pública Nacional N° 03/2016 para la "**CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL**", y el Contrato N° 19/2.016, suscripto con la firma **EMPRESA FDA INGENIERÍA DE FERNANDO JOHNNY DUARTE AMARAL** el 13 de diciembre 2016, y..;----------

CONSIDERANDO:

El común Acuerdo finiquitado por la Secretaria de Obras de la Gobernación de Amambay y la firma FDA INGENIERÍA DE FERNANDO JOHNNY DUARTE AMARAL, empresa adjudicada en el marco del contrato N° 19/2.016 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", en el cual solicitan la modificación del contrato Original, después de un exhaustivo análisis de varias cuestiones técnicas referente a las obras en proceso de ejecución, cuyas documentaciones se anexan a la presente Resolución.----------

Que, la **MODIFICACIÓN** se ajusta a lo señalado en el **Art. 62 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** Convenios Modificatorios, y en este caso particular, se acreditan las razones técnicas en realizar algunas modificaciones del Contrato Original, en vista de que se han encontrado discrepancia específicamente a rubros que necesitan una atención especial a fin de definir de manera adecuada los pormenores y detalles de ejecución y de esa manera evitar errores de interpretación de parte de la Contratista y posibilitar la verificación y correcta certificación de los avances de la obra, conforme al informe técnico de la Secretaria de Obras que se anexa a la presente.----------

Que, la **MODIFICACIÓN** no supera el umbral establecido en las normativas vigentes (20%) y que se han tomado todos los recaudos para que su cumplimiento sea efectivo y en los moldes del CONTRATO original, trayendo a colación siempre de que la **MODIFICACIÓN** se basa estrictamente en la necesidad documentada de sustituir trabajos por otros más convenientes, situación acreditada ante la Secretaria de Obras.----------

Que, según el **Dictamen N° 011/2016**, de la **Auditoria Interna Institucional,** conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaria de Obras para un Examen Especial a los documentos relacionados a la **MODIFICACIÓN** del Contrato N° 19/2016 de la LPN N° 03/2016 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", considera que todas las documentaciones presentadas son válidas y están acorde a lo establecido en la Ley 2051/03, teniendo en cuenta que no existe hallazgo con suficiente evidencia que ameriten ser reportados a la Entidad o para trasladar a otras instancias, por lo que recomienda proseguir con los tramites correspondiente para la **MODIFICACIÓN** Contractual.----------

Ing. Ulises Ben... Gobernador de Gobierno Dpto. Amambay

Pedro González Gobernador XIII Dpto. Amambay

Que, es atribución del Gobierno Departamental dictar Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones, y administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, de acuerdo a la **Ley 426/94 "Carta Orgánica Departamental", Art. 17 inc. "d" y "k".**----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR** la **MODIFICACIÓN** del **CONTRATO N° 19/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA FDA INGENIERÍA DE FERNANDO JOHNNY DUARTE AMARAL,** con RUC N° 864046-7, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 03/2016 para "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID N° 316018.----------

ARTICULO 2°: **COMUNICAR** A quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Derlis [illegible]
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

GOBERNACION
XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay